



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE RESOLUCIONES -

Nº 00001142

05/25



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
RESUELVE

Artículo 1º: *Autorícese* al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar a la señora **Tomichi Melian Noemí Susana DNI: 22.481.096** otorgando la habilitación correspondiente al rubro "Industria Categoría III (Elaboración de Bebidas Alcohólicas/Destilería" en el local sito en Sección 01 Manzana 145 Lote 014 propiedad de la señora Folli Adriana, perteneciente a Corredor Turístico.

Artículo 2º: **Comuníquese** al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archivase.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diecinueve** días del mes de **marzo** de **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

RESOLUCION Nº: 05/25.-

FOLIOS Nº: 1142.-

S.V.V/L.M.-


LORENA MARTINEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza 1655/11 "Nuevo Ordenamiento Territorial VGB" conocida como Código de Zonificación y sus modificatorias que regula el Corredor Turístico; que la señora Tomichi Melian Noemí Susana, solicitó la prefectibilidad de habilitación para una fábrica de cerveza sin TACC. Que esta cervecería sería la única en su tipo en la provincia de Córdoba ofreciendo cerveza sin Tacc, sin gluten para personas con celiaquías o intolerantes al gluten. Que de acuerdo al código de zonificación mencionado este tipo de comercio no es factible por el lugar en el que se encuentra, el Concejo Deliberante de Villa General Belgrano resuelve lo establecido en la presente.